

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 25 DE MARZO DE 1980

Núm. 71

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 24.545 - R.I. 2.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Sociedad Azucarera Ibérica, S. A., Azucarera de La Bañeza, con domicilio en La Bañeza (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Sociedad Azucarera Ibérica, S.A., Azucarera de La Bañeza, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea subterránea trifásica a 15 kV., con tres conductores unipolares de aluminio EV-12/20 kV. 1 x 50 mm<sup>2</sup>, con origen en la actual subestación de la fábrica azucarera, nuevo equipo de medida en alta tensión, seccionadores, celda de

conmutación y un nuevo transformador trifásico de 500 kVA., tensiones 15 kV/398-230 V. en la descarga mecánica de la fábrica de La Bañeza (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 4 de marzo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1502

Núm. 595.—1.160 ptas.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-24.608.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Sociedad Deportiva La Venatoria, con domicilio en la calle El Parque, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un transformador trifásico de 250 kVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Sociedad Deportiva La Venatoria, la instalación de un transformador trifásico de 250 kVA, cuyas principales características son las siguientes: Se instalará en el actual centro de transformación de tipo intemperie, sito en el Paseo del Parque, en León, un equipo de medida en alta tensión, un transformador trifásico de 250 kVA, tensiones 13,2/20 kV/230-133 V., en sustitución del actualmente autorizado de 100 kVA., y el equipo de protección correspondiente.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 6 de marzo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1503

Núm. 596.—1.080 ptas.

\*\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-24.499

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Fresnedo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finolledo (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la instalación elevadora de aguas de Finolledo.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 6/15 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm.<sup>2</sup> LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos elementos y ARVI 22, apoyos de hormigón armado y metálicos de celosía UESA, con entronque en la línea de UESA, con una longitud de 920 metros por terrenos de utilidad pública, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre apoyo metálico de celosía, con transformador trifásico de 10 kVA., tensiones 6/15 kV./380-220 V., que se instalará en la elevación de aguas por bombeo, sita en las proximidades del Km. 17, margen derecha de la carretera Ponferrada a La Espina, en término de Finolledo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.046.180 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 7 de marzo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1504 Núm. 597.—1.180 pats.

\*\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 24.617 - R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Mayo de Luna y planta de hormigonado de Huarte y Cia., S. A.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la planta de preparación de hormigones de Huarte y Cia., S. A., y al pueblo de Mallo de Luna.

d) Características principales: Dos líneas aéreas trifásicas de un solo circuito a 15 kV., con conductores de al-ac. de 54,6 mm.<sup>2</sup> LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos elementos y apoyos metálicos de celosía UESA, derivadas del apoyo núm. 39 de la línea de Unión Eléctrica, S. A., Central de Láncara-Barrios de Luna, finalizando la primera de ellas en un centro de transformación de tipo intemperie sobre apoyo metálico de celosía, con transformador de 25 kVA., tensiones 6/15 kV./380-200 V., que se instalará en la localidad de Mallo de Luna y la otra en el centro de transformación de la Planta de Preparación de Hormigones de Huarte y Cia., S. A., sita en las inmediaciones de dicho pueblo, con longitudes de 170 y 203 metros respectivamente.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 486.316 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 7 de marzo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1505 Núm. 605.—1.320 ptas.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación n.º 204 de 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a catorce de enero de mil novecientos ochenta.— En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandante por don José Sal González, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Ponferrada, y don Ricardo Menéndez González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Orense, representados por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendidos por el Letrado don Ramón González Viejo, y de otra como demandados por don José Eloy Fernández Pérez, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Adolfo Nieto García y

defendido por el Letrado don Celso López Gavela, y don Florentino González González, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Ponferrada y don Eliseo Merayo Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario, en paradero desconocido, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre ocupación de terrenos y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha 16 de enero de 1979 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Ponferrada número dos con fecha 16 enero 1979.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Florentino González González y don Eliseo Merayo Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Isaac Fernández Fernández.— José María Álvarez Terrón.— Germán Cabeza Miravalles.— Rubricados.— Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.— Valladolid, 14 enero 1980.— Jesús Humanes.— Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta.— Jesús Humanes López.

1440 Núm. 585.—1.620 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, al número 347/79 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Maquinaria y Automoción, S.A." de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Ambrosio Alvarez Martínez, de Sardonado, en reclamación de 990.801 pesetas de principal y costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes que se citan, embargados como



de la propiedad del mencionado demandado, y que se describen así:

1) Tierra en término de Armellada, Ayuntamiento de Turcia, al sitio de La Vega, prado riego, clase única, de una superficie de 26 áreas y 5 centiáreas. Linda: al Norte, con Juan Antonio Mallo Martínez; Este, María José Carrizo Pérez; Sur, Pascuala Martínez Carrizo, y Oeste, campo comunal del pueblo de Turcia, valorada en 78.000 pesetas.

2) Tierra en término de Armellada, Ayuntamiento de Turcia, al sitio de La Vega, prado riego de clase única, de una superficie de 35 áreas, 65 centiáreas. Linda: al Norte, Pascuala Martínez Carrizo; Este, Lorenzo Martínez Carrizo y otro; Sur, Diego Arias Ferrero, y Oeste, campo comunal del pueblo de Turcia, valorada en 105.000 pesetas.

3) Tierra en término de Armellada, Ayuntamiento de Turcia, y sitio de La Vega, lúpulo clase única, de una superficie de 21 áreas, 94 centiáreas. Linda: Norte, Venancia Martínez Arias; Este, término de Santa Marina del Rey; Sur, Natividad Arias Martínez, y Oeste, Magín Fernández García y otro, valorada en la cantidad de 75.000 pesetas.

4) Casa situada en el pueblo de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, calle de León, s/n., de gobierno, de planta baja y alto con corral, cuadra y pajar de hacer todo una superficie de 180 m<sup>2</sup>., de los que corresponden a la casa, cuadras y pajares, 160 m<sup>2</sup>., y el resto a corral, o sea, 20 m<sup>2</sup>. Linda: al frente, calle de León; derecha entrando de Matías Martínez; izquierda, Antonio Vega Requejo, y espalda, Nicolás Pérez, valorada en 300.000 pesetas.

5) Tierra en término de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, al sitio de Perón o camino de San Martín, secano de tercera categoría, de una superficie de 13 áreas y 2 centiáreas. Linda: al Norte, Buenaventura Martínez Pérez y otro; Este, campo comunal; Sur, Manuel García Vega, y Oeste, camino de Sardonedo o Santa Marina del Rey, valorada en 26.000 pesetas.

6) Tierra al sitio de Catonillo o Prado Moro, de una superficie de 12 áreas, 66 centiáreas, en término de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey. Corresponden doce áreas, seis centiáreas a riego de primera y el resto a riego de segunda. Linda: al Norte, Tomás González; Este, Carretera de Puente Orbigo a Sardonedo; Sur, José María Álvarez Sánchez, y Oeste, Vicente Arias, valorada en 36.000 pesetas.

7) Tierra en término de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, al sitio de camino de Velilla, secano de tercera, de una superficie de 14 áreas, 76 centiáreas. Linda: al Norte, Vicente Arias Sánchez; Este, Buenaventura Martínez Pérez; Sur, Camino de Velilla, y Oeste, Pablo

Martínez Ferrero, valorada en 30.000 pesetas.

8) Tierra al sitio de la Carrera, secano de tercera, de una superficie de 14 áreas y 5 centiáreas. Linda: al Norte, Juan Antonio Pérez Mallo; Este, María Vega García; Sur, Camino de Sardonedo, o Celadilla, y Oeste, finca de la Iglesia del pueblo de Velilla, en término de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, en 30.000 pesetas.

9) Casa situada en el pueblo de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, y calle de León, sin número de gobierno, de planta baja solamente, con un trozo de sótano que ocupa la mitad de la superficie de la casa y un patio o corral de hacer la casa y el patio o corral 700 m<sup>2</sup>., de los que corresponden a la casa 180 m<sup>2</sup>., y el corral el resto, o sea, 520 m<sup>2</sup>. Linda: todo al frente, o entrada, calle de León; derecha entrando y espalda o fondo, con terrenos de la Confederación Hidrográfica del Duero, y por la izquierda entrando, con calle pública sin nombre, valorado todo ello en la cantidad de 750.000 pesetas.

10) Tierra al sitio de los Adijones, en término de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, secano de tercera, de una superficie de 7 áreas y 19 centiáreas. Linda: al Norte, Florencio Carrizo Martínez; Este, Estefanía Martínez; Sur, Ventura Arias Martínez, y Oeste, Tomás Acebes García, valorada en 20.000 pesetas.

11) Tierra en término de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, al sitio de La Campaza o Viñina, secano de tercera, de una superficie de 7 áreas, 89 centiáreas. Linda: Norte, Lorenzo Pérez Carrizo; Este, Miguel Arias; Sur, Manuel Pérez Martínez, y Oeste, David García Vega, valorada en 20.000 pesetas.

12) Tierra al sitio del Perón o La Zancona, secano de tercera, de una superficie de 13 áreas y 2 centiáreas. Linda: Norte, camino de Sardonedo a Celadilla; Este, comunal; Sur, Pascuala Martínez Carrizo, y Oeste, Catalina Lanero Barallo y otros, en 26.000 pesetas.

13) Tierra al sitio de Valdeperales o la Sendera, en término de Sardonedo, secano de tercera, de una superficie de 15 áreas y 29 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Carrizo Martínez; Este, Isabel Lanero Carrizo; Sur, María Vega García, y Oeste, campo comunal del pueblo de Sardonedo, valorada en 30.000 pesetas.

14) Tierra en término de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, al sitio de Centellas o Valle, secano de segunda, de una superficie de 18 áreas, 14 centiáreas. Linda: al Norte, Tomás González; Este, Hipólito Vegada Delgado; Sur, Toribio Pérez Martínez, y Oeste, Manuel García Vega, valorada en 45.000 pesetas.

15) Tierra en término de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, al sitio de las Eras, secano de segunda, de una superficie de 19 áreas y 17 centiáreas. Linda: al Norte, Manuel García Vega; Este, Guillermo Martínez Ferrero; Sur, Manuel Carrizo Fernández, y Oeste, Nicolás Martínez Ferrero, valorada en 47.500 pesetas.

16) Tierra en término de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, al sitio de Centella, secano de segunda, de una superficie de 12 áreas y 67 centiáreas. Linda: al Norte, Victorino Vega Martínez; Este, Magín Pérez Mallo; Sur, Antonia Pérez Martínez, y Oeste, Angel Martínez Vega, valorada en 30.500 pesetas.

En este informe de valoración, no se han tenido en cuenta las cargas y gravámenes, que pesan sobre las fincas descritas bajo los números uno al ocho inclusive, aparecen gravadas con una hipoteca constituida a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día treinta de abril próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a las del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinar a su extinción el precio del remate; que no ha sido suplida la falta de titulación; y, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a doce de marzo de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

1488

Núm. 586.—4.400 pts.

#### Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Pascual Martín Villa, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio número 55/79, a instancia de D. Angel Medina Lorrio, mayor de edad, casado con doña María Bartolomé Martínez, pensionista y vecino de Cistierna, calle el Vallejo, sobre inmatriculación de las siguientes fincas en el Registro de la Propiedad.

1.—Urbana-casa, en Cistierna, calle El Vallejo, 19, compuesta de planta destinada a vivienda. Tiene una superficie de ciento once metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Teodoro Morán del Blanco; izquierda, Asunción Medina Lorrio; fondo, Columbiano Díaz Canseco y Abundio

Tejerina, y frente, calle de su situación.

2.—Huerto o solar en Cistierna. Calle la Paloma. Tiene una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, terreno común; Sur, Francisco Medina Lorrio; Este, calle La Paloma, y Oeste, calle el Vallejo.

Por el presente se cita a las personas desconocidas e inciertas que pudiesen resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días, puedan comparecer ante el Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a once de febrero de mil novecientos ochenta.—Pascual Martín Villa.—El Secretario (Ilegible).

1484 Núm. 577.—860 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
de Astorga*

Don Luis Santos de Mata, accidentalmente Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a María Cruz Fernández Fernández, de 18 años, soltera, estudiante, hija de Alejandro y de Esther, natural de Llamas de la Ribera y residente en Suiza, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días para notificarle el auto de encartación y demás diligencias, en la causa que con el núm. 26 de 1978 instruyo por el delito de conducción ilegal, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a trece de marzo de mil novecientos ochenta.—Luis Santos de Mata.—El Secretario acat. (ilegible). 1476

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En León a seis de marzo de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos

de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 286 de 1979, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S.A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Miguel Llinas Oliveras, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Llagostera (Gerona), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S.A., contra D. Miguel Llinas Oliveras, en reclamación de cinco mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Miguel Llinas Oliveras, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a trece de marzo de mil novecientos ochenta.—Siro Fernández Robles.

1482 Núm. 584.—1.200 ptas.

\*\*\*

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 287/79 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En León a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: De una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S.A., representadas en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Rafael Zabaleta Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Javieregay, sobre reclamación de cantidad, y...

“Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S.A., contra D. Rafael Zabaleta Fernández, en reclamación de tres mil quinientas treinta y ocho pesetas, debo condenar y con-

deno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la demandante la expresada cantidad, más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández. Rubricada. Sellado”.

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Rafael Zabaleta Fernández se publica dicha sentencia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a siete de marzo de mil novecientos ochenta.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (Ilegible).

1496 Núm. 592.—1.100 ptas.

\*\*

*Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 40 de 1980, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de abril de mil novecientos ochenta, a las 11,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al responsable civil subsidiario Antonio Orcera Fulgueira, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 1521